

REGLAMENTO POSTULACION A BECA DE ESTADIAS DE PERFECCIONAMIENTO 2026

La Sociedad de Cirugía ofrecerá anualmente 3 becas (US\$ 3000 cada una) para sus miembros con el fin de que realicen estadías de perfeccionamiento en centros de alto volumen, universitarios o no, nacionales o extranjeros, destinadas a profundizar aspectos específicos de una especialidad mediante la práctica clínica personalizada y supervisada, que serán asignadas según el siguiente reglamento.

Esta beca consistirá solo en el apoyo económico para la realización de esta estadía.

1. Podrán postular todos los miembros titulares, afiliados y afiliadas con las cuotas sociales al día al momento de la postulación (miembros activos SOCHICIR).
2. La Sociedad de Cirugía sólo realizará el aporte económico, por lo que la gestión necesaria para la postulación a la estadía y toda su logística dependerá del postulante.
3. El periodo de postulación será entre el **01 de febrero del 2026 y el 15 de julio del mismo año**.
4. Las solicitudes se recibirán en el correo info@cirujanosdechile.cl y las postulaciones serán resueltas por el directorio en sesión ordinaria el mes siguiente a la postulación de cada año. En este caso, en la sesión de agosto del 2026.
5. No se financiarán estadías relacionadas con capacitaciones relacionadas con la industria.
6. Documentos necesarios
 1. Carta firmada por el postulante indicando lugar de la estadía, duración y objetivos.
 2. Carta del centro donde se realizará la estadía, consignando la aceptación del postulante y las fechas en las que se realizará.
 3. Carta del jefe de servicio donde se desempeña el postulante, que señale la relevancia y los beneficios institucionales de este perfeccionamiento.
7. El aporte entregado por la Sociedad de Cirugía será de libre disponibilidad del beneficiario y no será necesaria la rendición de cuentas al finalizar la estadía. Sin embargo, el beneficiario deberá presentar un informe una vez que cumplió su estadía.
8. En caso de no presentación del informe dentro del plazo de 60 días contados desde el término del programa el beneficiario deberá devolver un importe equivalente al 100 % del aporte realizado. A fin de garantizar el cumplimiento de esta obligación, el beneficiario dejará una letra a favor de la sociedad, otorgando autorización para su cobro escrito en caso de no entrega del informe comprometido.
9. El incumplimiento en el desarrollo de la beca y/o entrega de informe una vez entregados los montos comprometidos por la sociedad se considerará como una infracción grave a las obligaciones del socio con la SOCHICIR acogiéndose a las sanciones subsecuentes determinadas en los Estatutos Societarios.
10. En caso de no realización de la estadía, el beneficiario se compromete a reintegrar el 100% del monto otorgado por la Sociedad Chilena de Cirugía,

otorgando autorización para su cobro escrito en caso de no realización de la estadía.

11. El beneficiario autorizará a la Sociedad de Cirugía a la difusión de la obtención de esta beca por su página web y redes sociales.

DIRECTORIO SOCHICIR